
Consejería de Sanidad**Corrección de errores del Decreto 96/2002, de 25-07-2002, de protección de los consumidores en la prestación de servicios por****talleres de reparación de vehículos automóviles.**

Advertidos errores en el Anexo 3º del Decreto 96/2002, de 25 de junio, de protección de los consumidores en la prestación de servicios por talleres de reparación de vehículos automóviles, se procede a su subsanación conforme se indica a continuación:

Se sustituye el Anexo 3º del citado Decreto 96/2002, de 25 de junio, publicado en la página 9.920 del DOCM nº. 79, de 28 de junio de 2002, por el Anexo 3º que se publica a continuación y en el que figuran subsanados los errores contenidos en el publicado el 28-6-02.

ANEXO 3º
Modelo de adhesivo para la placa-distintivo,
según lo previsto en la disposición transitoria 1ª.



- En color azul pantón sobre fondo blanco.
- Escala 1 : 1
- Este modelo se utilizará para los Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles en la provincia de Albacete, en las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo se utilizará este mismo modelo sustituyendo las letras AB por, respectivamente, CR, CU, GU y TO.
- Este diseño y cotas serán asimismo aplicables para la serigrafía del espacio izquierdo de la faja inferior de las placas-distintivo de nueva realización, según lo previsto en el artículo 6.3.c. del presente Decreto.